

RESOLUCIÓN N°: 1110/11

Buenos Aires, 14 de diciembre de 2011

ASUNTO: Recomendar al Ministerio de Educación el reconocimiento definitivo del INSTITUTO UNIVERSITARIO ESCUELA DE MEDICINA DEL HOSPITAL ITALIANO como institución universitaria privada.

VISTO el expediente N° 1136/10 del Ministerio de Educación conteniendo la solicitud de reconocimiento definitivo del Instituto Universitario Escuela de Medicina del Hospital Italiano, y lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los decretos reglamentarios N° 576/96 y N° 173/96 (modificado por Decreto N° 705/97); y

CONSIDERANDO

1. ANTECEDENTES

El 18 de diciembre de 2008, el Instituto Universitario Escuela de Medicina del Hospital Italiano (IUEMHI), institución universitaria privada con autorización provisoria, firmó con la CONEAU el Acuerdo para implementar el proceso de evaluación institucional en el marco de la solicitud de reconocimiento definitivo en virtud de lo reglamentado por la Ordenanza CONEAU N° 028/01, la cual establece que “cuando una institución universitaria privada con autorización provisoria para funcionar solicite la evaluación externa exigida por el artículo 12, inciso k, del Decreto N° 576/96, deberá solicitar simultáneamente su reconocimiento definitivo, a los efectos de que ambas solicitudes se substancien de manera integrada, como parte del análisis correspondiente al informe de la CONEAU al que refiere el artículo 65, primer párrafo, de la Ley N° 24.521”.

El IUEMHI obtuvo la autorización provisoria para funcionar como institución universitaria el 19 de julio de 2000 mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 591, previa Resolución favorable de la CONEAU N° 325/00. En consecuencia, ha cumplido el lapso de funcionamiento con autorización provisoria que es condición para solicitar el reconocimiento definitivo, en el marco de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley de Educación Superior.

La solicitud de reconocimiento definitivo del IUEMHI ingresa a la CONEAU con fecha 29 de junio de 2011 por expediente N° 1136/10, el cual consta de 33 cuerpos e incluye la documentación requerida en el artículo 12 del Decreto N° 576/96 (fs. 18-6787), el informe presentado por el Consejo de Rectores de Universidades Privadas (fs. 6788-6811) y los informes ministeriales correspondientes a los aspectos económico financieros y la verificación de los requisitos previstos en la normativa ya citada (fs. 6814-6835).

La visita de Evaluación Externa por parte del Comité de Pares Evaluadores se realizó en el mes de noviembre de 2009. El Informe de Evaluación Externa fue aprobado en la Sesión N° 312 de la CONEAU del 28 de junio de 2010 y remitido al Instituto Universitario el 5 de julio del mismo año. Con fecha 28 de julio de 2010 ingresó a la CONEAU el post scriptum del Rector. Dicha documentación fue incorporada al expediente y consta a fs. 6363-6405.

La visita a la institución prevista en el marco del proceso de Evaluación Externa se realizó de modo conjunto con la visita correspondiente a la acreditación de la carrera de Medicina. Los integrantes de los respectivos Comités de Pares convocados por la CONEAU compartieron algunas de las reuniones proyectadas con autoridades, alumnos y docentes del IUEMHI y participaron en un taller final de consistencia realizado con posterioridad. Tal modalidad resultó muy adecuada, permitiendo integrar ambos procesos.

2. CONSIDERACIONES DE LA CONEAU

Desde el otorgamiento de la autorización provisoria para el funcionamiento del Instituto Universitario Escuela de Medicina del Hospital Italiano, la CONEAU ha evaluado a la institución en procesos de distinta naturaleza y con diversos fines. Los documentos derivados se han constituido en los insumos principales para analizar y sustentar los juicios enunciados en la presente resolución. De los antecedentes mencionados, esta Comisión ha tenido particularmente en cuenta los siguientes documentos:

- Informe Final de Evaluación Externa, incluido el post scriptum del Rector.
- Resoluciones de la CONEAU sobre informes anuales 2001 (Res. N° 078/03), 2002 (Res. N° 085/04), 2003 (Res. N° 797/04), 2004 (Res. N° 675/05), 2005 (Res. N° 150/07), 2006 (Res. N° 069/08) y 2007 (Res. N° 407/08).
- Expedientes N° 4013/09, 2914/10 y 2966/11, conteniendo los Informes Anuales 2008, 2009 y 2010.

- Resoluciones de la CONEAU sobre solicitud de acreditación de carreras de grado N° 040/01, 711/07, 712/07 y 687/10.
- Resoluciones de la CONEAU sobre solicitud de acreditación de carreras de posgrado N° 510/11, 108/06, 391/03, 395/05, 991/05, 596/09, 378/09, 366/10 y 585/09.
- Dictámenes correspondientes a la evaluación de proyectos de carreras de posgrado aprobados mediante Actas de la CONEAU N° 244, 255, 261, 269, 276, 297, 281, 287, 302, 303, 306, 328 y 338.
- Informes de la CONEAU relativos a solicitudes de modificación del proyecto institucional original.

La Ley de Educación Superior establece que el informe de la CONEAU requerido para que el Poder Ejecutivo conceda la autorización provisoria a las instituciones universitarias privadas deberá fundamentarse en los criterios expuestos en el artículo 63 de dicha norma. Los dictámenes sobre reconocimiento definitivo producidos por la CONEAU se ordenan sobre la base de estos mismos criterios, adaptados a la situación de una institución en funcionamiento.

A continuación se resumen los elementos de juicio que fundamentan la recomendación final de esta Comisión acerca de la solicitud en trámite.

a) Organización, funcionamiento y responsabilidad moral, financiera y económica de la institución

El IUEMHI fue promovido por la Sociedad Italiana de Beneficencia de Buenos Aires, a través de la Fundación del Hospital Italiano para la Educación Médica, entidad de bien público sin fines de lucro con más de 150 años de existencia en el país. Producto de su iniciativa fue la creación del Hospital Italiano de Buenos Aires, de larga tradición en educación médica a través de su Departamento de Docencia e Investigación.

En la Resolución CONEAU N° 325/00, mediante la cual se recomendó al Ministerio de Educación otorgar la autorización provisoria prevista en los artículos 62 y 63 de la Ley N° 24.521 para la creación y funcionamiento del Instituto Universitario, se señala que las actividades promovidas por dicho Departamento constituyen un antecedente de nivel universitario muy relevante, el respaldo financiero y económico de la Fundación resulta adecuado y suficiente para el desarrollo de la institución universitaria y la trayectoria

académica, educativa y asistencial del Hospital es ampliamente reconocida por todos los sectores vinculados a las Ciencias de la Salud.

Asimismo se destaca que, a partir del año 1991, dicha Unidad Asistencial fue designada como Hospital Asociado por la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires (UBA), quedando a cargo de la coordinación de rotaciones y pasantías profesionales de alumnos de grado y posgrado. En relación con la formación de posgrado en particular, se agrega que el Hospital Italiano es una de las primeras instituciones privadas que implementó un sistema de residencias que en su momento fueron incorporadas al Consejo Nacional de Residencias Médicas (CONAREME) y derivaron en la oferta de carreras de Especialización complementarias.

Como se desprende de la información presentada, el surgimiento del IUEMHI está estrechamente vinculado con la historia de su institución fundadora. Con fecha 4 de mayo de 2001, por Resolución Ministerial N° 180/01, es aprobado el Estatuto Académico de la institución, en cuyas Bases Programáticas se registra el cambio de denominación de la entidad patrocinante, ahora identificada como Fundación Instituto Universitario Escuela de Medicina del Hospital Italiano. Tras dicha modificación se consideran cumplidas las exigencias previstas en el artículo 62 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

La actividad académica de la institución se inició en el mes de marzo de 2001 con el dictado del primer año de la carrera de Medicina. En 2002 se incorporó la carrera de Licenciatura en Enfermería y a partir de 2003 se agregaron las carreras de Especialización en Psiquiatría y Neurología Infantil, todas ellas contempladas en la R.M. N° 180/01.

Tal como será detallado en el apartado correspondiente, la oferta académica actual incluye las carreras mencionadas así como nuevas carreras de grado y de posgrado, cuya incorporación ha contado con las respectivas decisiones favorables por parte de la CONEAU.

Durante el año 2009, en respuesta a observaciones realizadas por el Ministerio de Educación y la CONEAU, se incorporaron modificaciones en el Estatuto Académico, aprobadas a través de la Resolución Ministerial N° 368/09. Dichos cambios obedecieron fundamentalmente a la necesidad de acompañar el crecimiento del Instituto Universitario brindando mayor organicidad a la estructura de gestión académica y administrativa, así como plasmar y garantizar el ejercicio pleno de su autonomía académica e institucional. Considerando tales modificaciones, la institución deberá revisar y actualizar sus reglamentos

internos de conformidad a las normas estatutarias vigentes, objetivo contemplado en el Informe de Autoevaluación y el Plan de Desarrollo institucional presentado.

En consonancia con lo dispuesto en el Estatuto Académico, la estructura de gestión institucional está integrada por el Rector, el Consejo Académico, la Comisión Técnica Asesora, las Secretarías Administrativa y Académica y los Departamentos de Grado, Posgrado, Educación, Extensión, Investigación, Relaciones Interinstitucionales e Información y Documentación. El Consejo Académico actúa como órgano superior de elaboración, consulta y asesoramiento del Rector en todo lo atinente a la conducción académica, de investigación y administrativa, el desarrollo de políticas educativas y la evaluación de los planes de acción en curso.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 45 del Estatuto, dicho Consejo está integrado por el Rector, los Secretarios Académico y Administrativo y entre cinco y doce miembros nombrados por el Rector a propuesta del propio Consejo Académico, elegidos entre los integrantes de la comunidad educativa del IUEMHI. Tal como se indica en las Recomendaciones del Informe de Evaluación Externa, sería conveniente establecer previsiones orientadas a evitar el grado de incertidumbre en el número de sus integrantes y en los mecanismos de participación para su designación, a fin de estabilizar el funcionamiento de esta instancia central de gestión institucional.

Los Departamentos del Instituto Universitario se encuentran vinculados al Departamento de Docencia e Investigación del Hospital Italiano, en el marco de un convenio de Alianza Estratégica firmado entre ambas instituciones. Al respecto, en las Consideraciones Finales del Informe de Evaluación Externa se destaca que tal vínculo constituye una fortaleza para la institución universitaria y muestra beneficios inequívocos, al tiempo que denota cierta vulnerabilidad en el diseño de un proyecto universitario que debiera afianzar y preservar estrategias de desarrollo propio.

En consecuencia, se recomienda que el IUEMHI, a través de sus propios órganos de conducción, preste especial atención a la formulación de políticas y líneas de acción específicas que se correspondan con los ejes estratégicos de desarrollo previstos para los próximos años, a los fines de favorecer su consolidación institucional, evitando confusiones o superposiciones con decisiones tomadas en el ámbito de la gestión hospitalaria.

En la Introducción del citado Informe de Evaluación Externa se señala que, en términos generales, la institución ha logrado cumplir con el proyecto comprometido al momento de su autorización provisoria, alcanzando un importante desarrollo académico e institucional. Se afirma que la solidez y actualización de los planes de enseñanza e investigación, así como la existencia de una masa crítica de recursos humanos adecuada a las necesidades del Instituto Universitario, expresada a través de un cuerpo docente de alto nivel académico con destacadas trayectorias en investigación científica y docencia universitaria, sumado a un equipo de gestión en vías de consolidación, recursos materiales suficientes y una fuerte interrelación con el Hospital Italiano, dan cuenta del camino auspicioso recorrido y las múltiples posibilidades futuras de fortalecimiento y crecimiento institucional. En los apartados siguientes se abundará acerca de cada uno de los aspectos mencionados.

b) Consistencia del proyecto institucional y académico, así como su adecuación a los principios y normas de la Ley de Educación Superior

En oportunidad de recomendar al Ministerio de Educación la autorización provisoria para la creación y funcionamiento del IUEMHI, la CONEAU, a través de la ya citada Resolución N° 325/00, sostuvo que el proyecto institucional había sido adecuadamente establecido, orientando la administración y gestión de la oferta académica propuesta y permitiendo guiar los procesos de toma de decisiones sobre la organización de los planes de estudio, de investigación y de proyección social de la institución.

Asimismo, señaló que el perfil institucional posibilitaba establecer una identidad claramente definida en su singularidad y especificidad, en correspondencia con las características propias de los Institutos Universitarios de acuerdo con la legislación vigente; la organización académica se adecuaba a las misiones y fines establecidos para el Instituto y estaba avalada por la experiencia previa desarrollada por el Hospital Italiano en docencia de grado y posgrado; la calidad del cuerpo docente propuesto no estaba dada por la simple suma de profesionales e investigadores capacitados, sino por la existencia de grupos previamente constituidos, con experiencia asistencial, docente e investigativa, y las instalaciones y equipamiento disponibles se consideraban apropiados para las actividades previstas. Tales previsiones han resultado consistentes con el efectivo desarrollo alcanzado por la institución universitaria.

Según lo establecido en su Estatuto Académico, el IUEMHI se propone como objetivos la formación integral de profesionales en el área de la salud, la investigación en la amplia gama de ciencias que competen a la misma y el trabajo para favorecer la salud de la comunidad, aspirando a una excelente idoneidad científica y técnica dentro de un contexto educativo de amplia base cultural y rigor metodológico, con especial hincapié en los valores éticos y morales que el ejercicio profesional requiere, actuando en estrecha conjunción con la labor del Hospital Italiano, promoviendo un contacto permanente con la realidad, prescindiendo en materia ideológica, política y religiosa y asegurando la más amplia libertad de enseñanza, expresión e investigación.

Dichos objetivos garantizan el desarrollo de las funciones universitarias básicas así como el cumplimiento de los fines exigidos por los artículos 27 y 28 de la Ley de Educación Superior. Por otra parte, promueven la excelencia y aseguran la libertad académica y la convivencia pluralista de corrientes, teorías y líneas de investigación, lo cual se ajusta a lo dispuesto en el artículo 33 de la misma norma.

Tal como se indica en el Informe de Evaluación Externa, en el marco de lo exigido en el artículo 34 de la Ley de Educación Superior, el Estatuto del IUEMHI prevé explícitamente la sede principal y objetivos de la institución, su estructura organizativa, la integración y funciones de los distintos órganos de gobierno, así como el régimen de docencia e investigación y pautas de administración económico-financiera.

Como estaba previsto en el proyecto institucional original, y será detallado en el apartado correspondiente, el IUEMHI ha implementado las carreras de Medicina y Enfermería y carreras de posgrado vinculadas con las residencias desarrolladas en el ámbito del Hospital Italiano. Al respecto, en el Informe de Evaluación Externa se señala que la expansión de la oferta académica ha respondido a las diversas propuestas formuladas por los integrantes de los Departamentos y Servicios del Hospital, sin contar con líneas de acción, metas y estrategias definidas previamente. En consecuencia, se recomienda formalizar políticas para el desarrollo futuro de la oferta académica de grado y posgrado, a los fines de promover la necesaria consolidación institucional del IUEMHI ya referida.

Sin perjuicio de ello, corresponde destacar que la evolución de la matrícula da cuenta de una institución que ha logrado insertarse en el sistema universitario con una oferta

académica sustentable, iniciando sus actividades con un total de 36 alumnos y registrando un total de 501 alumnos y 61 egresados en 2010.

Las disposiciones estatutarias y reglamentarias concernientes al ingreso, permanencia y promoción de los estudiantes dan cumplimiento a lo establecido en los artículos 35 y 39 de la Ley de Educación Superior.

En relación con el seguimiento de los graduados, la institución ha generado un banco de datos que permite conocer la inserción profesional y el desempeño de cada uno de ellos. De acuerdo a la información brindada en el Informe de Autoevaluación, el 72% de los egresados de la carrera de Medicina están haciendo una residencia y los demás se encuentran cursando carreras de posgrado o desarrollando actividades de docencia e investigación en el propio Instituto Universitario. Por su parte, el 43% de los graduados en Enfermería se desempeñan en el Hospital Italiano.

La situación descripta resulta auspiciosa, ya que la mayoría de los graduados han logrado insertarse laboralmente. Asimismo, la permanencia de un importante porcentaje de ellos en el centro asistencial y en tareas de docencia e investigación del Instituto da cuenta de la confianza que la institución tiene en la formación brindada y el adecuado grado de identificación de quienes han sido sus estudiantes.

Como será detallado en el apartado siguiente, los integrantes del plantel docente del IUEMHI cuentan con un alto nivel de formación y antecedentes en investigación que garantizan el adecuado desarrollo de las funciones propias de una institución universitaria.

Desde sus inicios, el Instituto Universitario ha impulsado diversas actividades orientadas a promover el perfeccionamiento docente y recientemente ha reglamentado la Carrera Docente. En consonancia con lo indicado en la Resolución N° 687/10, relativa a la acreditación de la carrera de Medicina, cabe señalar que la institución deberá avanzar en promover la participación de todos sus docentes en las actividades de formación previstas así como articular dichas actividades con los requerimientos de la carrera académica, a los fines de ajustarse a lo exigido por el artículo 37 de la Ley de Educación Superior. Tales objetivos están considerados en el Plan de Desarrollo Institucional.

La institución cuenta con una importante trayectoria en actividades de investigación que se inició en el año 1958 en el ámbito del Hospital Italiano. A partir del año 1977, a través

del Departamento de Docencia e Investigación, se impulsó la conformación de un Comité de Investigación integrado por profesionales de los diferentes departamentos médicos del Hospital así como la posterior creación del Centro de Investigación en Transplantes, Inmunología y Mediadores Sistémicos (CITIM) y el Instituto de Ciencias Básicas y Medicina Experimental (ICBME).

En el marco del ya citado convenio de Alianza Estratégica, se ha promovido la integración de las actividades de investigación desarrolladas en el marco del Hospital y el IUEMHI a través de la creación del Departamento de Investigación de la institución universitaria, que cuenta con un Comité de Investigación en Educación Médica, un Comité de Investigación Clínica, un Comité de Investigación Experimental y un Comité de Ética de Protocolos de Investigación.

En el Informe de Evaluación Externa se destaca que la producción científica de la institución es de calidad y muestra un alto impacto, tal como se abundará en el apartado d).

La instancia responsable del desarrollo de la función de extensión universitaria es el Departamento de Extensión, cuyos principales objetivos son promover la capacitación de los futuros profesionales de la salud para ser eficaces educadores de la comunidad, centrando este accionar en aspectos vinculados a la promoción de la salud y la prevención de las patologías prevalentes e impulsar la divulgación adecuada y oportuna de las actividades propuestas para alumnos, docentes e investigadores así como la firma de convenios con organismos de salud e instituciones educativas.

En el Informe de Evaluación Externa se señala que las actividades de extensión se definen en respuesta a los requerimientos de los profesionales del Hospital y el Instituto sin contar con la planificación previa correspondiente, lo cual coincide con la ausencia de planificación de las ofertas académicas en general ya mencionada. La institución deberá avanzar en la definición de líneas de extensión universitaria que garanticen una adecuada integración de las actividades en curso con el desarrollo de las funciones de docencia e investigación.

Tal como ha sido señalado en el análisis de los sucesivos informes anuales presentados por la institución, desde su creación el IUEMHI ha incorporado instancias de autoevaluación sistemática de su actividad, siendo el equipo de Asesoría Pedagógica el responsable de

formular las consideraciones correspondientes y presentarlas ante el Consejo Académico. Por otra parte, en el marco del proceso de Evaluación Externa se ha conformado una Comisión de Autoevaluación Institucional (CAI).

La institución informa que dicho proceso de autoevaluación sistemática ha permitido incorporar modificaciones sugeridas en encuestas realizadas a alumnos y docentes de las diferentes ofertas académicas vigentes, en relación con aspectos tales como el desarrollo de las materias, el desempeño docente, la metodología empleada, la selección de contenidos y los instrumentos de evaluación, y ha posibilitado un mayor conocimiento del Instituto Universitario por parte de sus actores, evidenciando fortalezas y debilidades.

Finalmente, corresponde destacar que el IUEMHI ha sido receptivo a las observaciones realizadas por la CONEAU y el Ministerio de Educación en ocasión de las sucesivas instancias de evaluación, concretando acciones que han favorecido el desarrollo y la consolidación institucional, así como su adecuación a lo exigido por la Ley de Educación Superior.

c) Nivel académico del cuerpo de profesores, su trayectoria en investigación científica y en docencia universitaria

De acuerdo con lo previsto en el Estatuto Académico, los docentes del IUEMHI pueden ser designados como Titulares, Asociados, Adjuntos, Asistentes, Auxiliares (Jefes de Trabajos Prácticos y Ayudantes), Invitados, Honorarios y Eméritos. En relación con las dedicaciones docentes, en el Reglamento Docente se prevé que, teniendo en cuenta las horas dedicadas a la enseñanza, la tarea asistencial en el Hospital y las actividades de investigación y extensión universitaria, se designen docentes de Tiempo Prolongado (dedicaciones superiores a 40 hs. semanales), docentes de Tiempo Parcial (entre 10 y 40 hs. semanales) y docentes de Dedicación Simple (dedicación requerida para el dictado de una materia, pudiendo o no desempeñarse como profesionales en el Hospital).

El plantel docente está conformado por un total de 402 docentes asignados a 408 cargos, de los cuales 33 son Titulares, 42 Asociados, 92 Adjuntos, 112 Asistentes, 123 Auxiliares, 3 Eméritos y 3 Honorarios. Todos ellos cuentan con título de grado y 328 (81%) acreditan formación de posgrado, de los cuales 267 cuentan con título de Especialista, 34 con

título de Magíster y 27 con título de Doctor. Asimismo, 185 informan antecedentes en actividades de investigación, de los cuales 50 han sido categorizados.

Del total indicado, 210 han sido asignados a dedicaciones simples, 91 a dedicaciones de tiempo parcial y 101 a dedicaciones de tiempo prolongado.

Con respecto a las dedicaciones, en el Informe de Evaluación Externa se destaca que un número importante de docentes desarrolla sus actividades asistenciales dependientes del Hospital en el mismo edificio y en horario extendido, por lo que en la práctica están a disposición de los estudiantes y la institución universitaria con una dedicación efectiva de tiempo completo. Esta situación fue constatada durante la visita y expresada tanto por los estudiantes como por los graduados en las reuniones especialmente convocadas.

La política de incorporación docente se sustenta sobre la selección entre quienes muestren compromiso con la misión, el ideal educativo y la pertenencia al Hospital y/o al Instituto, otorgando preferencia a quienes se desempeñan en ambas instituciones. En el marco de lo dispuesto en el artículo 21 del Estatuto Académico, los docentes se vinculan con el Instituto Universitario a través de contratos que prevén una duración determinada y consideran el tiempo dedicado al dictado de clases, el cumplimiento del resto de las funciones docentes y la participación en instancias de dirección y asesoramiento.

En el Informe de Evaluación Externa se señala que si bien tal modelo de relación laboral no ha atentado contra el compromiso de los integrantes del plantel ni la adecuada gestión académica, sería conveniente formalizar la situación de revista correspondiente, a los fines de favorecer la construcción de la identidad deseada para el IUEMHI y la consolidación de las funciones sustantivas propias de una institución universitaria.

Las actividades de capacitación docente impulsadas por la institución incluyen un programa de formación docente continua, ateneos pedagógicos, jornadas de educación médica, cursos de formación de tutores para entornos virtuales y un programa de formación en docencia universitaria. Por otra parte, los docentes cuentan con asesoría pedagógica para la elaboración de planes de estudio, elección de estrategias de enseñanza y definición de instrumentos de evaluación.

En el Plan de Desarrollo Institucional se indica que se prevé garantizar la formación en docencia superior de todos los integrantes del plantel en un plazo no mayor a tres años a través del último programa de formación mencionado; asimismo se señala que se pretende

promover la formación de posgrado específica a través de la carrera de Maestría en Educación para Profesionales de la Salud implementada por la institución.

La Carrera Docente ha sido reglamentada a través de la Resolución del Consejo Académico N° 07/08 y contempla las categorías y dedicaciones previstas así como los requisitos para el ingreso, la permanencia y la promoción de los integrantes del plantel docente.

Con respecto a la incorporación de recursos humanos en investigación, el IUEMHI ha optado por la formación de investigadores propios, convocando a quienes cuenten con los antecedentes académicos, profesionales y éticos considerados apropiados. Recientemente, a través de la Resolución del Consejo Académico N° 23/10 se ha formalizado la Carrera de Investigador, la cual contempla las categorías de Investigador Formado (debe desempeñarse como docente del Instituto Universitario, contar con experiencia acreditada en la formación de recursos humanos en investigación y haber publicado trabajos científicos en una revista indexada en Medline o índices equivalentes) e Investigador Asistente (debe contar con antecedentes en docencia universitaria y haber publicado como mínimo un trabajo en una revista científica indexada o presentado un resumen por año en un congreso científico durante los últimos tres años).

La institución informa que durante el año 2010 se designaron los primeros 17 integrantes de la cohorte de investigadores del Instituto Universitario, de los cuales 7 han sido asignados a la categoría de Investigador Formado y 10 a la categoría de Investigador Asistente. En el Plan de Desarrollo Institucional se indica que se prevé articular la Carrera de Investigador con la carrera de Doctorado en Medicina proyectada.

d) Calidad y actualización de los planes de enseñanza, investigación y extensión

Las carreras vigentes en el IUEMHI, con sus respectivas autorizaciones ministeriales, son las que se detallan a continuación:

Grado

-Medicina. RM N° 180/01.

-Licenciatura en Enfermería. Inicialmente aprobada por RM N° 180/01, fue modificada y quedó constituida como Licenciatura con título intermedio de Enfermero/a Universitario/a a través de la RM N° 1012/02.

Posgrado

- Especialización en Neonatología. RM N° 180/01.
- Especialización en Neurología Infantil. RM N° 180/01.
- Especialización en Psiquiatría. RM N° 180/01.
- Maestría en Neuropsicología. RM N° 614/06.
- Especialización en Otorrinolaringología. RM N° 1038/07.
- Maestría en Endotelio, Aterotrombosis y Medicina Vascular. RM N° 187/09.
- Especialización en Neumonología. RM N° 536/09.
- Especialización en Oftalmología. RM N° 892/09.
- Especialización en Psicología Vincular de Familias con niños y adolescentes. RM N° 1026/09.
- Maestría en Educación para profesionales de la salud. RM N° 1074/09.
- Especialización en Cardiología. RM 159/09.
- Especialización en Informática Médica. RM N° 118/10.

La carrera de Medicina ha sido acreditada por la CONEAU por un período de seis años a través de la Resolución N° 687/10.

En la citada Resolución de acreditación se destaca que el plan de estudios asegura la adquisición de las competencias profesionales y los contenidos contemplados en la RM N° 1314/07; los alumnos se integran al ámbito hospitalario desde el comienzo de la carrera, lo cual permite garantizar la formación práctica correspondiente; los integrantes del cuerpo docente cuentan con la formación y la idoneidad adecuadas y la institución promueve diversas actividades orientadas a mejorar sus habilidades y conocimientos; un alto porcentaje de docentes pertenecen al área asistencial del Hospital, situación que favorece una adecuada relación docente-alumno; todas las actividades curriculares cuentan con evaluaciones formativas y sumativas y, en el caso del Internado Rotatorio, se aplica un recurso denominado "Diario de Viaje" que permite registrar cada una de las prácticas orientadas a la adquisición de competencias; los proyectos de investigación impulsados desde la unidad académica están estrechamente ligados a la misión institucional y cuentan con la participación de docentes y

alumnos; la disponibilidad de los recursos necesarios para el desarrollo de la carrera se encuentra garantizada y la Biblioteca cuenta con material bibliográfico suficiente y adecuado para responder a los requerimientos de docentes, alumnos e investigadores. Se formulan tres recomendaciones de mejoramiento orientadas a reducir la carga horaria total del plan de estudios atendiendo a un desarrollo equilibrado de los contenidos y competencias, implementar un sistema de incentivos que permita asegurar la presentación de proyectos de extensión y la inserción de un número mayor de alumnos y docentes en tales actividades y garantizar la formación en docencia universitaria de la totalidad del cuerpo docente, objetivo que, como ya ha sido indicado, se encuentra previsto en el Plan de Desarrollo institucional.

Las carreras de Especialización en Neonatología, en Neurología Infantil y en Psiquiatría han sido acreditadas por la CONEAU a través de las Resoluciones N° 378/09, 596/09 y 366/10. Las carreras de Maestría en Educación para Profesionales de la Salud y en Endotelio, Aterotrombosis y Medicina Vasculat, así como la Especialización en Psicología Clínica de niños, adolescentes y familias, en Otorrinolaringología, en Oftalmología, en Neumonología, en Informática Médica y en Cardiología han sido acreditadas como proyectos a los efectos del reconocimiento provisorio del título. El proyecto de Maestría en Neuropsicología obtuvo aprobación a los efectos del reconocimiento provisorio del título (Resolución 395/05) pero la carrera no fue acreditada en oportunidad de la convocatoria correspondiente (Resolución N° 585/09).

Por otra parte, la institución prevé implementar las carreras de Farmacia y Bioquímica, así como las carreras de Especialización en Epidemiología en Control de Infecciones, en Cirugía Pediátrica, en Nutrición Pediátrica, en Psicología Clínica de niños, adolescentes y familias y en Psiquiatría infanto-juvenil, todas ellas acreditadas por la CONEAU a los efectos del reconocimiento provisorio del título. Asimismo, proyecta incorporar las carreras de Doctorado en Medicina y Especialización en Atención del paciente crítico adulto en Enfermería, en Medicina Crítica y Terapia Intensiva y en Salud Social y Comunitaria, las cuales han sido presentadas ante la CONEAU para su acreditación.

Las carreras de grado están estructuradas por ciclos. Los planes de estudio contemplan tres áreas denominadas Profesional, Biológica y Humanístico-metodológica, organizadas a través de asignaturas, experiencias en terreno, seminarios y talleres. Se prevé la

implementación de diferentes estrategias didácticas y metodológicas que tienen como objetivo diversificar el proceso pedagógico y promover el análisis y la reflexión acerca de la práctica profesional.

Las principales pautas que guían las propuestas de enseñanza son la salud integral individual, familiar y comunitaria, la educación centrada en el estudiante, el aprendizaje significativo, la enseñanza en pequeños grupos, la integración de las disciplinas en función de la práctica, la enseñanza orientada a los conocimientos, las destrezas y las actitudes, y el marco ético del ejercicio profesional.

En el proceso de selección de alumnos se atiende a aspectos relacionados con la evaluación de la formación académica y las aptitudes personales así como la capacidad para aplicar diferentes estrategias de aprendizaje y concentrarse en tareas de flexibilidad cognitiva. Los requisitos de admisión incluyen la aprobación de un curso integrador que se puede completar bajo una modalidad extendida u otra intensiva, equivalentes entre sí.

El cursado, la promoción y las formas de evaluación se rigen por las disposiciones del Reglamento de régimen de estudio para carreras de grado, aprobado a través de la Resolución del Consejo Académico N° 34/07. Los requisitos de graduación para la carrera de Licenciatura en Enfermería exigen un trabajo integrador final luego de aprobar todas las asignaturas del plan de estudios. En la carrera de Medicina, además de las instancias de evaluación previstas en el marco del Internado Rotatorio, se instrumenta un examen clínico objetivo estructurado que se aplica al final de cada uno de los ciclos.

En el Informe de Evaluación Externa se señala que los instrumentos de evaluación revisados durante la visita se adecuan a las características de las carreras ofrecidas. Asimismo, se destaca que los alumnos de la carrera de Medicina manifestaron que la modalidad de evaluación final mencionada resulta muy satisfactoria.

En relación con modalidades educativas, en el Informe de Evaluación Externa se indica que el IUEMHI tiende a integrar las actividades presenciales con actividades a distancia, subrayando que la modalidad a distancia ha crecido significativamente en el caso de cursos de posgrado y es posible prever que se ampliará a las carreras dada la aceptación de las diversas propuestas virtuales. Al respecto se señala que la institución cuenta con la decisión política de incorporar las tecnologías de la información y la comunicación al proceso educativo y promueve actividades orientadas a la capacitación docente correspondiente; no

obstante se recomienda avanzar en la sistematización e integración de los aspectos organizativos y las normativas para entornos virtuales, a los fines de garantizar la calidad apropiada de los procesos de enseñanza.

Como ha sido indicado en el apartado anterior, la institución cuenta con una importante trayectoria en actividades de investigación y recientemente, mediante las Resoluciones del Consejo Académico N° 07/10 y 23/10, ha reglamentado el funcionamiento del Departamento de Investigación y la Carrera de Investigador, encontrándose debidamente formalizados y explícitamente protocolizados los circuitos para el estudio y la aprobación de los proyectos. Asimismo, se han concretado diferentes convenios específicos entre los que se destaca un acuerdo con el CONICET, que han permitido impulsar el desarrollo de nuevas actividades.

En el Informe de Evaluación Externa se señala que, según lo expresado en las reuniones mantenidas durante la visita a la institución, la creación del Departamento de Investigación, además de ofrecer un espacio de integración de la figura del docente y del investigador y de apoyo a los estudiantes para su inserción en proyectos de investigación, ha sido útil para procurar la formación de profesionales con una actitud receptiva al cambio, promoviendo la introducción y afianzamiento de nuevas estrategias en educación médica y ha impactado sobre las actividades de docencia, ya que un número significativo de sus integrantes se desempeñan como docentes en las diferentes carreras.

En el mismo documento se destacan los resultados obtenidos como consecuencia de las actividades de investigación en curso, indicando que durante el período evaluado se registraron 45 artículos en publicaciones periódicas, la mayoría de éstas con arbitraje, 29 trabajos de investigación presentados a reuniones científicas y más de 170 presentaciones de docentes y profesionales de ambas instituciones en las Jornadas Anuales de Investigación Clínica del Hospital Italiano. Cabe agregar que para el bienio 2009-2010 se informa un total de 106 publicaciones, 81 presentaciones en Congresos y Jornadas, 86 proyectos de investigación en curso de los cuales 18 cuentan con proyección asistencial y 9 desarrollos tecnológicos transferidos a la práctica asistencial.

En el Plan de Desarrollo Institucional presentado se indica que, durante el próximo sexenio, el Departamento de Investigación prevé continuar desarrollando sus líneas de investigación básica, experimental, aplicada y en educación, adjuntando información detallada acerca de 81 nuevos proyectos propuestos.

Las actividades de extensión universitaria impulsadas por el IUEMHI incluyen Actividades previstas en el plan de estudios de las asignaturas de las carreras de grado que tienen por objetivo extender los conocimientos adquiridos a la comunidad, Actividades extracurriculares optativas para estudiantes interesados en ampliar y profundizar los contenidos vinculados con su práctica profesional y Actividades socioculturales abiertas a la comunidad tales como programas, conferencias, talleres y campañas orientadas a la promoción de la salud. La mayoría de ellas se desarrollan en el marco de diversos convenios interinstitucionales promovidos por el Instituto Universitario y el Hospital Italiano, entre los cuales se destacan los acuerdos firmados con el Centro de Salud San Pantaleón de Boulogne y el Centro de Salud del Hogar Santa Marta de Derqui.

e) Medios económicos, equipamiento e infraestructura disponibles para el cumplimiento de sus funciones de docencia, investigación y extensión

El IUEMHI funciona en un edificio que es propiedad de la Fundación ubicado en la calle Potosí 4240 de la Ciudad de Buenos Aires y cuenta con ocho plantas de las cuales cuatro están destinadas al Instituto de Ciencias Básicas y Medicina Experimental. El espacio ocupado por la institución universitaria cuenta con un hall central, recepción, 2 aulas para actividades prácticas o teóricas, una sala de microscopía, un laboratorio, 4 oficinas administrativas, 2 salas para profesores y un depósito de material didáctico, instalaciones a las cuales se han sumado 11 aulas y una sala para equipamiento informático construidas en un espacio correspondiente al mismo terreno.

Asimismo, se desarrollan actividades en el tercer piso y el subsuelo de un inmueble ubicado en la calle Potosí N° 4058, donde se dispone de cuatro aulas, y en un inmueble ubicado en la calle Potosí N° 4253 que cuenta con un anfiteatro con capacidad para ochenta alumnos, un laboratorio de computación y 6 aulas.

Por otra parte, se utilizan instalaciones de un edificio ubicado en la calle Potosí 4249 en el cual se cuenta con 9 aulas y 2 oficinas administrativas y se ha recibido en donación un

nuevo inmueble ubicado en la calle Potosí 4234 que está siendo reacondicionado con el objetivo de disponer de nuevas aulas y oficinas administrativas.

Cabe agregar que el IUEMHI cuenta también con aulas y laboratorios disponibles en las instalaciones del Hospital Italiano, en el marco del convenio de Alianza Estratégica entre ambas instituciones. Dichas aulas y laboratorios se encuentran integrados a los servicios asistenciales del Hospital.

Por otra parte, los alumnos concurren a realizar prácticas al Hospital Italiano de San Justo así como a 24 centros periféricos, el Centro de Salud San Pantaleón de Boulogne y el Hogar de Niños de Derqui, en el marco de convenios de colaboración vigentes.

Las aulas disponibles cuentan con el mobiliario correspondiente, computadoras con conexión a Internet y sistemas de proyección vinculados con redes de audio; asimismo, los docentes disponen de diversos materiales didácticos, programas educativos informáticos y equipamiento de última generación para prácticas de laboratorio. Todos los alumnos, docentes e integrantes del personal administrativo del IUEMHI cuentan con un usuario y clave personal que les permite acceder a la Intranet del Hospital, a través de la cual pueden ingresar datos de contacto, utilizar el correo electrónico institucional, guardar información que pueden recuperar desde cualquier PC del Instituto o el Hospital y acceder a todos los servicios ofrecidos por la Biblioteca.

En el Plan de Desarrollo Institucional se prevé crear un Centro de aprendizaje por simulación para carreras de grado y de posgrado, incorporar el sistema wi-fi para toda la comunidad universitaria y adecuar los laboratorios para la proyectada implementación de las carreras de Farmacia y Bioquímica.

En el Informe de Evaluación Externa se destaca que, de acuerdo a lo observado durante la visita y lo expresado por los diferentes actores institucionales, los bienes de uso disponibles son adecuados para el desarrollo de las actividades sustantivas del IUEMHI. Se agrega que las inversiones en curso y proyectadas resultan significativas y pertinentes para el desarrollo institucional previsto.

El Instituto Universitario cuenta con los servicios de la Biblioteca Central del Hospital Italiano, en virtud del convenio de Alianza Estratégica entre ambas instituciones. La misma posee un fondo bibliográfico de alrededor de 4.300 volúmenes y 242 videos. Debido a su

importante tradición como Biblioteca especializada, el fuerte de su colección se encuentra en las publicaciones periódicas, con un total aproximado de 300 títulos impresos y acceso a más de 190 títulos virtuales. Por otra parte, en el marco de la participación de la institución universitaria en el CRUP, se dispone de acceso a algunos de los recursos de la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Nación.

La organización de las colecciones responde a la modalidad de estantería abierta. La lógica de ordenamiento para el material especializado es la Clasificación de la NLM (National Library of Medicine) y para aquellas obras cuya temática excede el área médica se utiliza la CDU (Clasificación Decimal Universal). Para la descripción temática se aplican tesauros especializados, como el MeSH/DeCS (Medical Subject Headings) y su versión en español: Descriptores en Ciencias de la Salud. Las normas de descripción utilizadas son las Reglas Angloamericanas de Catalogación y la recuperación de la información se realiza por medio de catálogos electrónicos desarrollados por la Biblioteca disponibles en la web.

Como Biblioteca especializada en el área de la salud, pertenece a la Red Latinoamericana y del Caribe de Información en Ciencias de la Salud y utiliza los programas desarrollados por la cabecera de la red, BIREME (Biblioteca Regional de Medicina de San Pablo, Brasil), aportando registros a la base de datos LILACS (Literatura Latinoamericana y del Caribe en Ciencias de la Salud). A nivel nacional, participa de la RENICS (Red Nacional de Información en Ciencias de la Salud), y es miembro de la Asociación de Bibliotecas Biomédicas de la Argentina. Desde su faceta de Biblioteca académica, es miembro de la red AMICUS (Red de Bibliotecas de Universidades Privadas).

Desde el año 1981 el Hospital edita una revista de distribución gratuita, cuya coordinación editorial, distribución y publicación depende del personal de la Biblioteca. Dicha revista cuenta con un Comité integrado por profesionales de la institución, un Consejo Asesor y un cuerpo de revisores externos. Su temática incluye artículos originales, de revisión, casos clínicos y ateneos.

La formación de usuarios es una prioridad institucional y se realiza por medio de actividades de orientación e instrucción. Al respecto, corresponde destacar la participación del personal profesional de la Biblioteca en el dictado de la cátedra "Informática Médica", a

través de la cual se ofrecen contenidos relacionados con la búsqueda de información en general y se introduce a los alumnos en el uso de recursos específicos.

El Informe de Autoevaluación destaca la necesidad de contar con un programa de formación de usuarios formalmente desarrollado y un servicio de Referencia Virtual, aspectos que están contemplados en el Plan de Desarrollo Institucional.

En relación con los recursos económico-financieros, en el Informe de Evaluación Externa se señala que los principales ingresos están constituidos por el pago de matrícula y cuotas por parte de los alumnos, los cuales han registrado un crecimiento significativo desde el año 2004 y recursos no registrados en los balances de la Fundación aportados por la Sociedad Italiana de Beneficencia de Buenos Aires. Los pasivos están asociados a egresos por mantenimiento de los edificios, promoción y propaganda, seguridad, abono de honorarios docentes y aportes y contribuciones a la seguridad social.

Se destaca que el crecimiento de los gastos históricos ha sido acompañado por la evolución de los ingresos, dando lugar a resultados positivos en todos los ejercicios históricos analizados. Se agrega que esta evolución favorable se ve potenciada por el patrimonio físico del Hospital Italiano y los recursos aportados por la Sociedad Italiana de Beneficencia ya mencionados, en el marco del convenio de Alianza Estratégica entre ambas instituciones.

Se concluye indicando que los indicadores de solvencia y liquidez, históricos y proyectados, resultan ampliamente positivos aún considerando posibles escenarios adversos. No obstante, se señala que el progreso del Instituto Universitario hacia una identidad propia debería nutrirse del fortalecimiento de algunos elementos de capacidad institucional asociados a la gestión económico-financiera, la mayoría de los cuales ya se encuentran subyacentes en los diferentes planos de la administración de la organización, tales como la definición de un macro proceso de planificación estratégica y programación operativa y contable integrado sistémicamente y formalizado, la asunción de responsabilidades de coordinación de dicho macro proceso por parte de la Comisión de Autoevaluación y la Secretaría de Administración, la asignación creciente de recursos autogenerados a la totalidad de las acciones operativas del Instituto y la formalización de la estabilidad en la situación de revista de los docentes.

f) Vinculación internacional, acuerdos y convenios con otros centros universitarios del país y del mundo

El IUEMHI cuenta con un Departamento de Relaciones Interinstitucionales que actúa como órgano asesor del Rector a través de la Secretaría Académica y tiene como objetivo promover convenios de intercambio y colaboración con instituciones nacionales y extranjeras.

Considerando las actividades conjuntas de docencia, investigación y transferencia a la comunidad realizadas por el Instituto Universitario y el Hospital Italiano, se firmó el convenio de Alianza Estratégica ya referido que permitió, entre otros objetivos, unificar las carreras de Especialización con los programas de residencias médicas, promover la participación de docentes e investigadores en los artículos publicados en la revista del Hospital e impulsar la participación de integrantes de ambas instituciones en la conformación del Campus Virtual, el Programa de Educación a Distancia de Salud Familiar y Ambulatoria (PROFAM) y diversas actividades de extensión a la comunidad.

Por otra parte, se encuentran vigentes convenios de intercambio con los Centros de Gestión y Participación N° 5 y 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), el Ministerio de Salud de la Nación, la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, la Fundación Educambiente, el Equipo Interdisciplinario para la Atención del Niño (EIPAN), el Centro de Medicina Familiar San Pantaleón de Boulogne, el Centro de Salud del Hogar Santa Marta de Derqui, la Sociedad Argentina de Terapia Intensiva, la Fundación para el Estudio de las Enfermedades Neurometabólicas (FESEN), la Fundación para la Lucha contra las Enfermedades Neurológicas de la Infancia (FLENI), el Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires Distrito III, la Escuela de Enfermería de la Facultad de Ciencias Biomédicas de la Universidad Austral, la Universidad Católica Argentina, el Instituto de Arte y Ciencias de la Salud de la Fundación Hospitalaria, la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES), el Instituto Universitario CEMIC, el Instituto Tecnológico de Buenos Aires (ITBA), Oregon Health and Science University (OHSU, EEUU), Université René Descartes (Francia), la Universidad de Salamanca, (España), la Universidad Degli Studi di Roma "La Sapienza" (Italia), Université Laval (Québec, Canada), Universidad de Iberoamérica (Costa Rica), Universidad Peruana Cayetano Heredia, la Facultad de Medicina de la Universidad Federal de Minas Gerais y la Fundación Hospitalaria Dr. Moisés Magalhaes Freire, Minas Gerais (Brasil).

Asimismo cabe mencionar que, en el marco de convenios vigentes, el Hospital Italiano recibe como rotantes a alumnos de grado de la Universidad de Mendoza, Universidad Nacional de Cuyo, Universidad Nacional de Tucumán, Universidad Austral, Universidad Abierta Interamericana, Universidad Católica de Córdoba, Universidad Nacional de Rosario, Universidad Nacional del Comahue, Instituto Universitario CEMIC, Liverpool University y University of Leeds (Inglaterra), McGill University (Canadá), Ludwig Maximilians Universität München, Universität zu Köln, Universität Hamburg, Universität Smedizin Berlin, Heine Universität, Johann Wolfgang Goethe Universitätsklinikum, Universität de Göttingen y Universidad de Würzburg, Universität Graz, Universität Leipzig y Universität Regensburg (Alemania), Centre Hospitalier Universitaire Hopitaux de Rouen y Centre Hospitalier Universitaire Hopitaux de Tours, Faculté de médecine de Purpan, Université Paris 7 Diderot Bichat, Université Paul Sabatier y Université Pierre Et Marie Curie (Francia), Pontificia Universidad Javeriana (Colombia) Universidad de Salamanca (España), Newcastle University, Pontificia Universidad Católica de Chile, Universidad Central del Ecuador, Facultad de Medicina de la Universidad CES y Universidad de los Andes (Colombia), Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla (México), Universidad Ricardo Palma (Perú), University of Birmingham, University of Melbourne y University of Queensland (EEUU).

Corresponde destacar la pertinencia de los convenios vigentes y proyectados, así como su impacto en el desarrollo académico, científico y tecnológico del Instituto Universitario.

EN CONCLUSIÓN, analizadas la solicitud, las actuaciones del Ministerio de Educación, el Informe Final de Evaluación Externa y el post scriptum presentado por el Rector de la institución así como las Resoluciones de la CONEAU sobre informes de seguimiento y acreditación de carreras de grado y posgrado, esta Comisión considera que el Instituto Universitario Escuela de Medicina del Hospital Italiano está en condiciones de ejercer las atribuciones otorgadas por la Ley de Educación Superior y su reglamentación a las instituciones universitarias privadas con reconocimiento definitivo, en los distintos aspectos de su gestión académica, administrativa y económico-financiera.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y
ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Recomendar al Ministerio de Educación el reconocimiento definitivo del INSTITUTO UNIVERSITARIO ESCUELA DE MEDICINA DEL HOSPITAL ITALIANO como institución universitaria privada, con los alcances del artículo 65 de la Ley 24.521 y su reglamentación.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1110 - CONEAU- 11